



Ayuntamiento  
Cartagena

OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

**D<sup>o</sup> ESPERANZA NIETO MARTÍNEZ, CONCEJAL SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,**

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veinticinco de julio de dos mil diecinueve, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

**ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA Y URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MEDIO AMBIENTE**

Propuesta presentada por la Alcaldesa-Presidenta, tramitada por el siguiente Servicio:

**ALCALDÍA**

**4. SOBRE ÓRGANO DIRECTIVO "DIRECTOR GENERAL EMPLEO PÚBLICO E INTERIOR"**

Con fechas 19, 27 de junio y 4 de julio, se han dictado Decretos de Alcaldía tendentes a la organización de la estructura del nuevo Gobierno surgido como consecuencia de la celebración de elecciones municipales el pasado veintiséis de mayo, de los cuales ha quedado enterada la Junta de Gobierno y el Pleno, así como del Acuerdo adoptado por la Junta de gobierno en sesión de 5 de julio, sobre delegación de competencias en Concejales Delegados de Área y Concejales Delegados.

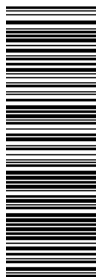
Considerando desde esta Alcaldía la necesidad de contar con órganos de carácter directivo que, sin perjuicio de las funciones generales que se presumen como propias de un directivo de coordinación, colaboración, asistencia directa al titular del área, así como las funciones de planificación estratégica y/o la gestión, deberá asumir aquéllas competencias que la Junta de Gobierno considere, con el fin de agilizar y profesionalizar el ejercicio de las mismas. Siendo además tradicional en nuestra Administración la existencia de figuras similares.

*J.G.L. sesión ordinaria de 25 de julio de 2019.*

1/5

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL P.D.: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 31/07/2019 13:17:11
- (FIRMA) CONCEJALA SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: ESPERANZA NIETO MARTINEZ - 12/08/2019 10:25:04
- (FIRMA) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 12/08/2019 10:40:47



Visto lo dispuesto en el artículo 130.3 de la Ley de Bases que distingue entre órganos directivos de existencia necesaria y otros de carácter facultativo, se puede afirmar la posibilidad de que en ejercicio de la potestad de autoorganización de la Administración y en cumplimiento del principio de autonomía local, los Gobiernos Locales puedan optar por la creación de la figura de los llamados Directores Generales, que nuestro Reglamento Orgánico (BORM 25/08/2006), en concordancia con la ley de Bases, en su artículo 24, establece al afirmar:

*“Podrán existir directores generales u órganos similares que dirijan la organización administrativa que se les encomiende.*

Los directores generales u órganos similares se establecerán y nombrarán por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Los titulares de estos órganos deberán ser funcionarios de carrera del Estado de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional a los que se exija para su ingreso el título de doctor, licenciado, ingeniero o equivalente.”

Desde esta Alcaldía se considera la necesidad de la existencia de un cargo directivo con carácter de Director General, a designar de entre los funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, que, cumpliendo con los requisitos legales (artículo 24 Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena), debido al conocimiento y experiencia en la gestión y organización de este Ayuntamiento, y atendiendo a criterios de capacidad e idoneidad asuma las funciones y competencias que a continuación se enumeran; y cuyas retribuciones en el supuesto de aprobarse esta Propuesta, no supondrán aumento presupuestario alguno, pues percibirá las propias de funcionario de carrera que el nombrado venga percibiendo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 123 n) de la Ley de Bases, que determina que las mismas han de ser fijadas mediante Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en Pleno.

Visto asimismo que el cese de la anterior Junta de Gobierno, determinó asimismo el cese del Director General de Empleo Público, Nuevas Tecnologías e Innovación.

Por todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas y en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA, para que previa deliberación adopte, si así lo considera, el correspondiente Acuerdo:

#### PRIMERO.- DENOMINACIÓN

El cambio en la denominación del órgano directivo denominado “Director General de Empleo Público, Nuevas Tecnologías e Innovación” por el de “**Director General de Empleo Público e Interior**”, adscrito, de acuerdo con el ámbito de actuación, al Área de Gobierno de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior, y al

J.G.L. sesión ordinaria de 25 de julio de 2019.

2/5

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL P.D.: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 31/07/2019 13:17:11
- (FIRMA) CONCEJALA SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: ESPERANZA NIETO MARTINEZ - 12/08/2019 10:25:04
- (FIRMA) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 12/08/2019 10:40:47

Área de Gobierno de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Festejos, con dependencia directa de los Titulares del Área respectivos, con el fin de lograr una adecuada gestión y ejecución al más alto nivel de la organización administrativa y por ende, la eficaz consecución de los intereses generales del Municipio.

## SEGUNDO.- NOMBRAMIENTO

El nombramiento como titular del citado órgano del funcionario de carrera, perteneciente a la plantilla municipal, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica con Título Superior, Clase Técnico Superior en Ciencias del Trabajo, Grupo A, Subgrupo A1, de D. JOSÉ SERRANO SEGURA, cuya experiencia y formación para su desempeño han sido suficientemente contrastadas, reuniendo asimismo los requisitos necesarios de capacidad y aptitud.

## TERCERO.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Se atribuyen al Director General de Empleo Público e Interior, bajo las directrices de los Concejales de Área a los que se encuentra adscrito, las siguientes **Atribuciones generales**:

- El asesoramiento a la Alcaldesa, a los Concejales Delegados de Área y a la Junta de Gobierno en lo que afecte a su ámbito de actuación.
- El diseño funcional de su ámbito competencial
- La elaboración de planes de actuación necesarios para la consecución de los objetivos marcados de acuerdo con las normas presupuestarias correspondientes y su negociación con los representantes sindicales.
- La realización de informes técnicos y de gestión sobre actuaciones relacionadas con las materias de empleo público.
- La coordinación de las funciones en materia de personal de los cuerpos de Seguridad Ciudadana (Policía Local, Protección Civil y Bomberos).
- La presentación y remisión a la Alcaldesa y a los Concejales de Área a los que se encuentra adscritos de propuestas, anteproyectos de Ordenanzas, Reglamentos y demás disposiciones municipales de carácter normativo en el ámbito de su competencia, para su elevación a la Junta de Gobierno Local y Pleno Municipal.
- La presentación a la Alcaldesa y Concejales de Área a los que se encuentra adscrito, para la aprobación, en su caso, de proyectos de estructura, organización y funcionamiento para obtener la mayor eficiencia con los medios humanos y materiales disponibles.
- La resolución de los conflictos que se planteen en su ámbito competencial.
- La definición y coordinación los sistemas de gestión orientados a la mejora continua de los procesos y servicios prestados a los ciudadanos dentro de su ámbito de actuación.

*J.G.L. sesión ordinaria de 25 de julio de 2019.*

3/5

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL P.D.: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 31/07/2019 13:17:11
- (FIRMA) CONCEJALA SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: ESPERANZA NIETO MARTINEZ - 12/08/2019 10:25:04
- (FIRMA) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 12/08/2019 10:40:47

- La dirección de los proyectos orientados a desarrollar e implantar sistemas de dirección por objetivos que permitan evaluar el grado de cumplimiento de los mismos, en el ámbito de actuación.
- La coordinación con las distintas administraciones competentes en su ámbito de actuación.

### TERCERO.- REVOCACIÓN Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

Revocar las siguientes competencias delegadas mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 5/07/2019, en la Titular del Área de Gobierno de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior relacionadas con la gestión de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Cartagena y sus Organismos Autónomos; y delegar las mismas en el Director General de Empleo Público e Interior:

- Resolución y control de los expedientes de vacaciones, licencias, permiso y horarios.
- Autorización para la realización de cursos de formación e personal y para la compensación de las horas de formación realizadas fuera de la jornada laboral.
- La declaración de las situaciones administrativas y a declaración de la jubilación forzosa y voluntaria.
- El ejercicio de la potestad disciplinaria y adopción de medidas provisionales e imposición de sanciones a empleados públicos por la comisión de infracciones o faltas disciplinarias de carácter leve o grave.
- Despido de personal laboral.

### CUARTO.- RÉGIMEN DE LAS DELEGACIONES QUE SE OTORGAN

1.- El ejercicio de estas competencias incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros así como la resolución de los recursos administrativos que se interpongan frente a los mismos.

2.- Cuantos actos y resoluciones se adopten en ejercicio de las competencias delegadas en virtud de este acuerdo, deberán hacer constar expresamente esta circunstancia, con la mención de la fecha de este acuerdo y de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

### QUINTO- PUBLICACIÓN, COMUNICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

1.- El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web municipal, [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es).

2.- De este acuerdo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, se notificará personalmente a los interesados, a quienes se les requerirá su aceptación e igualmente se comunicará a los demás afectados por el mismo.

*J.G.L. sesión ordinaria de 25 de julio de 2019.*

4/5

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL P.D.: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 31/07/2019 13:17:11
- (FIRMA) CONCEJALA SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: ESPERANZA NIETO MARTINEZ - 12/08/2019 10:25:04
- (FIRMA) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 12/08/2019 10:40:47

3.- Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá.

Así se propone a la Junta de Gobierno, que resolverá con superior criterio.

En Cartagena, a 22 de julio de 2019.= LA ALCALDESA-PRESIDENTA.= Firmado, Ana Belén Castejón Hernández, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los Informes emitidos por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal y por el Interventor General Municipal RH 39/2019, ambos de 24 de julio de 2019, que figuran en su expediente.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica.

LA CONCEJAL SECRETARIA-SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.  
Esperanza Nieto Martínez.

VºBº. LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Ana Belén Castejón Hernández.

*J.G.L. sesión ordinaria de 25 de julio de 2019.*

5/5

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL P.D.: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 31/07/2019 13:17:11
- (FIRMA) CONCEJALA SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: ESPERANZA NIETO MARTINEZ - 12/08/2019 10:25:04
- (FIRMA) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 12/08/2019 10:40:47